

Normas & Tributos

LA DECISIÓN SOBRE LA HUELGA SE APLAZA A OCTUBRE

Los jueces sólo celebrarán juicios por las mañanas

En las juntas celebradas ayer en toda España aprueban medidas de presión contra las reformas de Ruiz-Gallardón

Xavier Gil Pecharrromán MADRID.

Los jueces y magistrados de toda España celebrarán sólo los juicios en horario de mañana como medida de protesta por las reformas que prepara el ministro de Justicia, Alberto Ruiz-Gallardón.

Así, si una vista no puede celebrarse en el horario de audiencia previsto, se acordará su suspensión y la celebración al día siguiente que el Juzgado disponga de Sala.

Ayer celebraron juntas en todas las comunidades autónomas para analizar los recortes del Gobierno que afectan a los miembros de la carrera y la falta de inversión en la Administración de Justicia.

Anuncio de movilizaciones

Las juntas decidieron aplazar la decisión sobre la huelga a una nueva junta a celebrar el próximo 8 de octubre y pidieron la paralización inmediata del anteproyecto de reforma de la ley orgánica del poder judicial (Lopj), así como la convocatoria de concentraciones de estos colectivos si en 15 días el ministro de Justicia no se sienta a negociar su proyecto de reformas.

En estas reuniones se debatió el documento suscrito por las cuatro asociaciones de jueces y las tres de fiscales el pasado 17 de septiembre, en las que se mostraba su "malestar por la ausencia de voluntad política para impulsar una justicia ágil y eficaz, dotándola de los medios personales y materiales necesarios" y reivindicaba que "no hay inversión más social que la que se efectúa en justicia".

La junta general de jueces de Madrid, la más numerosa de toda España, acordó además, solicitar la dimisión del presidente del Consejo



José Luis González Armengol, decano de los jueces de Madrid. EFE

General del Poder Judicial (CGPJ), Gonzalo Moliner, por considerar que no defiende sus intereses en el conflicto abierto con el Ministerio de Justicia, según explicó ayer a los el juez decano de Madrid, José Luis González Armengol, a la puerta de los juzgados de Plaza de Castilla.

Los jueces madrileños votaron también la solicitud de dimisión de Ruiz-Gallardón, pero no prosperó, cosa que si ocurrió en Badajoz.

La juez decana de Pamplona, Mari Paz Benito, afirmó que la situación actual es de "ausencia de inversión en justicia, descoordinación en la gestión de la Administración de Justicia, congelación de plazas

judiciales, fiscales y oposiciones, recortes salariales y estatutarios y control político de los órganos de Gobierno del Poder Judicial".

La magistrada Nuria Orellana, titular del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Cádiz y juez decana de los Juzgados gaditanos, señaló que la carrera judicial entiende que "las reformas de los sucesivos gobiernos pretenden una intromisión en el Poder Judicial".

Por su parte, el Sindicato de Secretarios Judiciales (Sisej) hizo un llamamiento general a los empleados públicos para iniciar contactos para movilizarse en defensa de la Administración de Justicia.

Nuevas formalidades informativas para los buques que entren y salgan de España

X. G. P. MADRID.

Los capitanes u otras personas autorizadas por los operadores de los buques mercantes que lleguen y salgan de los puertos españoles deberán remitir las formalidades informativas a las autoridades portuarias con al menos 24 horas de antelación a la llegada del buque, según regula un Real Decreto aprobado ayer por el Consejo de Ministros.

En el caso de que la duración del viaje sea inferior a 24 horas, se transmitirá en el momento en que el buque abandone el puerto de procedencia o en cuanto se disponga de dicha información si se desconoce el puerto de escala.

Esta norma incorpora al ordenamiento jurídico español la Directiva 2010/65/UE del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se deroga la Directiva 2002/6/CE.

Las Autoridades Portuarias se constituyen como ventanilla única y serán los receptores de la información, que habrán de transmitir a Puertos del Estado. Por razones de operatividad, en los puertos autonómicos -donde no existe Autoridad Portuaria-, la información se transmitirá a Puertos del Estado por el operador del buque o por la naviera, que lo transmitirá la Agencia Europea de Seguridad Marítima.

Entre 40 y 60 horas de formación se exigirá para ser mediador

El futuro Reglamento condiciona las horas a la experiencia profesional de cada aspirante

X. G. P. MADRID.

El borrador de Reglamento que desarrolla la Ley de Mediación, que actualmente elabora el Ministerio de Justicia y al que ha tenido acceso *elEconomista*, incluye un periodo de entre 40 y 60 horas de formación, con un 30 por ciento de parte de práctica, dependiendo el número de horas de la experiencia profesional de cada aspirante a mediador.

Así, quienes puedan demostrar una experiencia de diez años tan sólo deberán realizar el curso presencial de 40 horas y quienes tengan menos de cinco años estarán obligados a realizar las 60 horas de formación específica en mediación, con su parte práctica.

El futuro Reglamento exigirá también una formación continua del mediador a lo largo de su vida profesional, lo que obligará a una puesta a punto anual obligatoria. La reciente Ley de Mediación es-

tablece que el mediador deberá estar en posesión de título oficial universitario o de formación profesional superior y contar con formación específica para ejercer la mediación, que se adquirirá mediante la realización de uno o varios cursos específicos impartidos por instituciones debidamente acreditadas, que tendrán validez para el ejercicio de la actividad mediadora en cualquier parte del territorio nacional.

El Ministerio de Justicia y las Administraciones Públicas competentes, en colaboración con las instituciones de mediación, serán las responsables de la formación.

Es de destacar que algunas comunidades autónomas que han regulado esta actividad han incluido un número de horas de formación inicial más elevado, como Andalucía con cerca de 300 horas.

Preguntado sobre el plazo incluido en el futuro Reglamento estatal, Francisco Garbayo, director de la Fundación Notarial *Signum*, consideró que "será una formación abierta, dentro de los parámetros anglosajones y de otros países europeos. Así, después cada asociación deberá marcar el nivel de calidad de sus mediadores.

Los administradores concursales deben estar asegurados en 2 meses

X. G. P. MADRID.

El Consejo de Ministros aprobó ayer el Real Decreto por el que se regula el seguro de responsabilidad civil y la garantía equivalente de los administradores concursales, para cubrir la responsabilidad en la que puedan incurrir en el ejercicio de su función.

Desde la entrada en vigor de esta norma, los 3.224 nuevos procesos concursales iniciados hasta el pasado 15 de junio dispondrán de un plazo de dos meses para adaptarse a las nuevas exigencias.

La suma asegurada por estos profesionales irá desde los 300.000 euros a los 3 millones de euros. Para las sociedades se exigirá una suma asegurada de 2 millones de euros, cantidad que se eleva a 4 millones para los concursos de mayor complejidad.

La suma asegurada exigible variará en función tanto del número de concursos en los que inter-

venga el administrador concursal como de la entidad y complejidad de aquéllos y la cobertura de la responsabilidad del administrador concursal se puede articular bien a través de un contrato de seguro de responsabilidad civil o garantía equivalente constituida por entidad de crédito que pueda prestar garantías de este tipo.

También pueden introducir esa cobertura mínima obligatoria como ampliación de las pólizas de responsabilidad civil profesional de abogados, economistas, titulados mercantiles o auditores.

Como la vigencia del seguro o la garantía equivalente es obligatoria para el nombramiento y aceptación del cargo, la cobertura se debe mantener durante la tramitación del proceso concursal.

El real decreto es consecuencia de la exigencia de seguro introducida con la modificación del artículo 29 de la Ley Concursal tras su reforma, en octubre de 2011.